

Observaciones :



BANCO CRÉDITO INVERSIONES

CARTOLA DE CUENTA CORRIENTE

CARTOLA N°5

FEDERACION CHILENA DE TAEKWON DO

N° CUENTA 13315374 MONEDA PESOS

secretaria.federacion@taekwondowtf.cl

OFICINA: NUEVA PROVIDENCIA
EJECUTIVO: BUSTOS LEON JUAN CARLOS
TELÉFONO: 0000000
PLAN:

PERIODO 30-04-2024 al 31-05-2024

FECHA	SUCURSAL	DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO	CHEQUES Y OTROS CARGOS	DEPOSITOS Y ABONOS	SALDO DIARIO
03/05/2024	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 061107000-4 BCO ESTAD	6742117		59.790.000	60.350.921
03/05/2024	OF CENTRA	Transfer a C.LIEBIG SANGU	986820010	7.600.000		52.750.921
03/05/2024	OF CENTRA	CARGO POR PAGO NOMINA EN LINEA	67612515	5.279.673		47.471.248
03/05/2024	OF CENTRA	CARGO POR PAGO NOMINA EN LINEA	67628093	7.817.403		39.653.845
03/05/2024	ONCE SEPT	INTERES SOBREGIRO NO PACTADO EN CCT	1178	1.243		39.652.602
06/05/2024	ONCE SEPT	COMISION CTA CTE MONEDA EXTRANJERA	309	66.513		39.586.089
10/05/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	657.203		38.928.886
10/05/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	1.417.445		37.511.441
10/05/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	586.773		36.924.668
10/05/2024	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	28.114		36.896.554
13/05/2024	OF CENTRA	Transfer a FEDERACION CHI	913315391	9.690.000		27.206.554
22/05/2024	OF CENTRA	TRANSFER DE K.MITRE SABA	114549724200		25.000	27.231.554
22/05/2024	OF CENTRA	TRANSFER DE K.MITRE SABA	114562516230		10.000	27.241.554
27/05/2024	OF CENTRA	CARGO POR PAGO NOMINA EN LINEA	69518726	8.617.872		18.623.682
29/05/2024	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 061107000-4 BCO ESTAD	287830		2.100.000	20.723.682
Resumen del Periodo						
Periodo			Saldo Anterior	Total Cargos y Cheques	Total Abonos y Depositos	Saldo Contable Final del Periodo
30-04-2024 al 31-05-2024			560.921	- 41.762.239	+ 61.925.000	= 20.723.682

Retenciones	Saldo Disponible
0	20.723.682

CONSIDERAMOS APROBADO ESTE ESTADO DE CUENTA SI DENTRO DE 30 DIAS NO HEMOS RECIBIDO AVISO EN CONTRARIO. EN CASO DE DISCONFORMIDAD, ROGAMOS FORMULAR SUS OBSERVACIONES POR ESCRITO A LA GERENCIA DE CLIENTES: CASILLA 136-D. SANTIAGO.



BANCO CRÉDITO INVERSIONES

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



Carlos Liebig <gerencia.general@taekwondowtf.cl>

Aviso de Pago a Proveedores

1 mensaje

avisodepago@nominas.bancoestado.cl <avisodepago@nominas.bancoestado.cl>

29 de mayo de 2024, 13:11

Para: gerencia.general@taekwondowtf.cl



Estimado(a) Sr(a) FEDERACION CHILENA DE TAE KWON ,

De acuerdo a lo instruido por nuestro Cliente INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, le informamos que hemos recibido una instrucción de pago con los siguientes datos:

Cualquier dificultad en la recepción conforme, deberá dirigirse directamente a INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE para su aclaración.

Datos de la Instrucción de Pago

Nombre	INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
Rut Empresa	61107000-4
Fecha Instrucción de Pago	29/05/2024
Banco	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
Tipo de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Número Cuenta	000000013315374
Monto Instruido a Pago	\$ 2,100,000

Detalle de la Instrucción de Pago : Documentos asociados

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Vencimiento	Monto	Observaciones
Otros	2400042271	28/05/2024	\$ 2,100,000	

Notas:

Por favor, no responda este e-mail. El mensaje fue generado en forma automatica.

Información sujeta a confirmación

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl BancoEstado. Todos los derechos reservados.

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO CÓDIGO N°2400042271 DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 01 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-01748/2024

SANTIAGO, viernes, 24 de mayo de 2024

VISTOS:

- a)** La Ley N° 19.712, del Deporte;
- b)** La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c)** Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2024;
- d)** El Decreto Supremo N° 4, de 2023, del Ministerio del Deporte, que nombra al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile;
- e)** La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas;
- f)** La Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República;
- g)** La Resolución Exenta N° 3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Deroga Resolución Exenta N° 106, de 2018; Delega Funciones que Indica en los Cargos y Jefaturas que se Señalan y Delega las Facultades que Indica;
- h)** La Resolución Exenta N° 2217, de 2019, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas;
- i)** La Resolución Exenta N° 1341, de 2022, la Contraloría General de la República, que autoriza al IND a rendir cuentas con documentación digital y electrónica por medio del sistema de rendición de gastos;
- j)** La Resolución Exenta N° 1858, de 2023, que Establece el Uso Obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, en las condiciones que indica;
- k)** La Resolución Exenta N° 152, de 2024, del Instituto Nacional de Deportes, que Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias N° 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico", y N° 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional" Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2024;
- l)** La Resolución Exenta N° 169, de 2024, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2024 del Instituto Nacional del Deporte;
- m)** El Dictamen N° E126157/2021, de la Contraloría General de la República;
- n)** El Oficio N° 19, de 2024, del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que informa disponibilidad presupuestaria para el año 2024; y
- o)** El convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N°2400042271 Programa 01 Subtítulo 24, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF.**

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley N° 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.
2. Que, en especial corresponden al IND, privativamente, las funciones de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados; impulsar el desarrollo de los sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo; transferir recursos para la realización de proyectos de difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas establecidas en la Ley; contribuir a financiar los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar en representación del país en competencias deportivas internacionales dentro y fuera del país.
3. Que, conforme la Ley del ramo, la Política Nacional del Deporte considera planes y programas para la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento y Proyección Internacional, que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva por parte de los deportistas de alto rendimiento.
4. Que, asimismo, el artículo 8° de la misma ley dispone que el Instituto Nacional de Deportes de Chile en conjunto con las federaciones deportivas nacionales, desarrolla el Programa Nacional de Deporte de Alto Rendimiento, destinado a elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional y que contempla, entre otras acciones, la detección, selección y desarrollo de personas dotadas de talentos deportivos, la formación y perfeccionamiento de técnicos, entrenadores, jueces, administradores deportivos y profesionales ligados a la ciencia del deporte y la creación y el desarrollo de centros de entrenamiento para el alto rendimiento deportivo, además de participar en la constitución, administración y desarrollo de Corporaciones para el Alto Rendimiento Deportivo
5. Que, con el objeto de elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional, la ley otorga a este Instituto, entre otras, la facultad de ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes a la consecución de los diversos fines del Servicio, ya sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y ejercer, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera o aporte.
6. Que, a su vez, la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2024, cuyas disposiciones deben ejecutarse en los periodos que la misma ley establece, contempla en el Programa Presupuestario 01 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Subtítulo 24, ítem 01, recursos para ser transferidos al Sector Privado a través de su Asignaciones 337 que, entre otros, se encuentra destinada a fortalecer el deporte de Alto Rendimiento y apoyar a sus deportistas.
7. Que, a través de la Resolución Exenta N° 152, de 9 de enero 2024, se fijó el procedimiento de concursabilidad para la distribución de los recursos de las asignaciones presupuestarias 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico" y 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional", de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
8. Que, a través de la Resolución Exenta N° 169 del 11 de enero de 2024, se aprobó la distribución de asignaciones del Subtítulo 24 del Programa 01, de acuerdo a lo establecido en la Glosa 06 de la Ley de Presupuesto del año 2024 del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

9. Que, dentro de los componentes del Programa de Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico que lleva a cabo este Instituto, se contempla la transferencia de recursos económicos a determinadas Federaciones, con el objeto de financiar proyectos de planificación estratégica, también denominado “Apoyo Federaciones para el Desarrollo Deportivo”, que cumplan con las orientaciones técnicas definidas por este Instituto y sus lineamientos estratégicos, con miras a favorecer los procesos técnicos metodológicos de las organizaciones beneficiarias, promoviendo el desarrollo de sus disciplinas deportivas a nivel nacional e internacional.

10. Que, el objetivo de los proyectos aludidos, es apoyar a los seleccionados nacionales en sus procesos deportivos mediante el financiamiento de las actividades aprobadas por este Instituto, para mejorar cualitativamente los resultados deportivos y propender a la obtención de un mayor rendimiento de cada disciplina deportiva beneficiaria; mejorar los aspectos técnicos, tácticos y físicos de cada disciplina; permitir la participación en la mayor cantidad posible de competencias, con el propósito de conseguir una mejor competitividad en los eventos definidos para cada disciplina y mejorar el puntaje en competencias internacionales para acceder a mejores posiciones en el ranking mundial.

11. Que, por razones de buen servicio y para el adecuado cumplimiento de los fines que se persiguen mediante la suscripción del convenio que aprueba el presente acto administrativo, se aceptarán gastos realizados a contar del día 01 del presente mes, sin esperar la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF**, de 17 de mayo de 2024.

12. Que, en este contexto y para los fines antes indicados, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF**, celebraron con fecha 17 de mayo de 2024, un Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N° 2400042271, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º) **APRUEBASE** el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N° 2400042271, suscrito con fecha 17 de mayo de 2024, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF**, cuyo texto es del siguiente tenor:

“CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO N° 2400042271 PROGRAMA 01 SUBTÍTULO 24

En Santiago, a 17 de mayo de 2024, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, en adelante “Instituto” o “IND”, representado por la Jefa (s) del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, doña **CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA**, cédula de identidad N°17.155.161-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteíza N°1956, piso 3, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y la entidad **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF**, RUT N°71.452.100-4, persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social es PROMOVER Y DESARROLLAR EL DEPORTE DEL TAEKWONDO DENTRO DEL PAIS, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND; bajo el N°1302263-1 del año 2005, representada legalmente por don **MIGUEL FLAVIO FIGUEROA VELOSO**, cédula de identidad N°9.000.070-9, domiciliados para estos efectos en AV. RAMÓN CRUZ MONTT N° 1176, OF. 306, comuna de NUNOA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante también “entidad responsable” se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto deportivo, se suscribe en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley N° 19.712, del Deporte, al Instituto Nacional de Deportes de Chile, con recursos contemplados en el Programa 01, del presupuesto vigente del Instituto.

Para los efectos del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 489, de 2013, que Aprueba Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del Presupuesto Vigente del Instituto Nacional de Deportes, o la que la reemplace o sustituya, se entenderá por:

- **INSTITUTO y/o IND:** Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE:** La entidad (persona jurídica) titular del Proyecto seleccionado.
- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO:** La Jefatura del Departamento o Unidad que corresponda a la categoría del proyecto financiado, responsable de la coordinación institucional para efectos del presente Convenio.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la entidad responsable en el Formulario de Postulación de Proyecto y los antecedentes anexos presentados para su evaluación.
- **FP:** Documento electrónico correspondiente al Formulario de Postulación del Proyecto.

SEGUNDO: PROYECTO Y GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

La entidad responsable presentó al IND proyecto código N°2400042271, denominado "ORGANIZACIÓN COPA ACERO - TAEKWONDO 2024", el que fue debidamente evaluado y aprobado por este Instituto, asignándole por consiguiente para su ejecución la suma de \$2.100.000 (dos millones cien mil Pesos).

El IND transferirá, y la entidad responsable recibirá, la suma indicada precedentemente en UNA cuota, entrega que se hará efectiva una vez que quede completamente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto en el respectivo ejercicio.

Las partes declaran que los dineros transferidos mantienen su naturaleza pública en tanto no cumplan su destinación, la que se cumple con la ejecución cabal del proyecto aprobado, la realización íntegra de las actividades programadas, el pago íntegro oportuno y total de las obligaciones comprendidas en el proyecto, la justificación documentada del gasto realizado, la consecuente cuenta de lo obrado y la restitución de los excedentes que resulten de la no realización del gasto o la inexistencia de justificación documental de haberse realizado.

Declaran igualmente las partes que la entrega de los dineros fiscales para el cumplimiento del fin determinado en el proyecto no constituye título traslativo de dominio, toda vez que no se transfieren a la entidad responsable potestades dominicales sobre los mismos, esto es, su libre disposición. Conforme a ello, los dineros transferidos se entienden entregados en administración para la ejecución de un proyecto que se inscribe en el cumplimiento de una función de Estado.

Conforme a ello, el representante de la entidad responsable declara que la suma señalada en esta cláusula la recibe en administración para la ejecución del proyecto, puesto que se trata de recursos afectados del erario nacional y, como tal, mantienen el carácter de públicos hasta el cabal cumplimiento del fin deportivo perseguido para su otorgamiento.

Las partes declaran en este acto que, consecuente con lo anterior y conforme a la legislación vigente, no serán aplicables al Instituto Nacional de Deportes las normas sobre Subcontratación, siendo la entidad responsable quien deberá velar y cumplir íntegramente sus obligaciones como empleador, por cuanto las actividades definidas y proyectadas por la misma entidad se ejecutarán en consecución de sus fines y objetivos propios, no existiendo en la especie los presupuestos de la subcontratación.



Las partes dejan constancia que, a la fecha, la entidad responsable cuenta con sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos al día.

Asimismo, el giro de los recursos queda supeditado a la verificación, por parte del Instituto, de que la entidad responsable, administradora de los mismos, mantiene al día sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos. Si así no ocurriera y por tal causa no se pudieren cursar los giros, estos se suspenderán por el plazo de 30 días corridos, a cuyo vencimiento el Instituto pondrá término anticipado al presente Convenio.

TERCERO: OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto materia de este Convenio es: **“Generar instancias de alta competencia y estándares internacionales para los deportistas nacionales: El objetivo principal de la de la Copa Acero May 2024 Taekwondo es proporcionar a los atletas una oportunidad para competir en un entorno de alto nivel, lo que les permitirá mejorar su rendimiento y adquirir experiencia invaluable para competencias futuras. Proveer a los deportistas nacionales de un circuito de competencias nacionales con miras al campeonato nacional Copa Chile 2024: Esta competencia forma parte de un circuito integral de competencias nacionales que culminará en el campeonato nacional Copa Chile 2024, brindando a los atletas la oportunidad de prepararse y destacarse en un escenario nacional”.**

CUARTO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA.

La transferencia de los recursos estará condicionada al cumplimiento de los hitos, establecidos en función del objeto del proyecto, que se indican a continuación:

Inicio/Término 5-2024 / 5-2024

Programación del Gasto: \$ 2.100.000											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	2.100.000	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0	DIC	0

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.

La entidad responsable se obliga a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dentro del plazo establecido, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto presentado al IND.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del (los) producto(s) previsto(s) en el proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en él para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del proyecto.
- c) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica los informes indicados en la cláusula novena del presente Convenio, según los formatos señalados.
- d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del proyecto en la forma señalada en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.
- e) Comunicar al Instituto cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico, lo que deberá ser informado directamente por la entidad responsable a la Unidad de Organizaciones Deportivas del IND.
- f) En el evento que el proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, la entidad responsable deberá dar estricto cumplimiento a la normativa tributaria aplicable.

- g) Mantener la garantía vigente y renovarla cuando proceda, hasta el cierre del proyecto.
- h) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Instituto.
- i) Dar cumplimiento a los instructivos del IND respecto de la ejecución de proyectos.

SEXTO: FRACCIONAMIENTO.

La entidad responsable declara expresamente que no mantiene convenios vigentes suscritos con otras entidades de la Administración del Estado, en virtud del cual ha percibido recursos públicos.

SÉPTIMO: SUBCONTRATACIÓN.

En virtud del presente Convenio, la entidad responsable y titular del proyecto seleccionado será la exclusiva responsable de las obligaciones de índole laboral que contraiga con sus trabajadores, de manera tal que el Instituto Nacional de Deportes de Chile queda relevado de cualquier responsabilidad que emane del vínculo contractual de dicha entidad con sus trabajadores.

Queda prohibido a la entidad responsable la subcontratación para la realización de actividades propias del objeto principal del proyecto.

OCTAVO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

Las modificaciones al proyecto corresponderán a ajustes que deban realizarse al formulario inicial del proyecto, atendidas las características del proyecto aprobado y deberán realizarse en el sistema en línea www.proyectosdeportivos.cl/AltoRendimiento dispuesto para ello por el Instituto.

Las modificaciones permitidas sólo podrán recaer en las fechas de ejecución, en el lugar de ejecución, identidad de los beneficiarios, recurso humano y distribución de gastos. Con relación a la modificación de las fechas de ejecución, la Entidad Responsable deberá tener presente que el Artículo 24, Número 2 de la Ley 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, señala que “no se podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario”.

En casos justificados, y siempre que el proyecto se encuentra en su etapa de ejecución, la entidad responsable podrá solicitar modificaciones a la contraparte técnica.

Los gastos y actividades sólo podrán ser modificados siempre que no signifiquen un incremento del monto total del proyecto, sean pertinentes y legalmente procedentes y no alteren la esencia, objetivos, alcances ni resultados del mismo. Lo anterior no involucrará nuevos recursos públicos, sino que se considerará una reasignación de los recursos solicitados y pactados en el presente Convenio.

El intercambio entre gastos en personal y gastos en bienes y servicios podrá realizarse sólo hasta el 5% del monto total del proyecto.

Los cambios de fechas y lugares de las actividades consideradas en el formulario de postulación, deben realizarse hasta tres días antes de la fecha informada para la ejecución de la actividad. Sólo en caso de condiciones climáticas o aquellas que sean externas a gestiones de la entidad, tendrá hasta cinco días corridos para informar la suspensión, y posterior a ello, ingresar la reprogramación.

Las modificaciones solicitadas serán revisadas por la contraparte técnica en un plazo máximo de cinco días hábiles. En el caso que el IND formule observaciones la entidad responsable tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarlas.

Las modificaciones al proyecto deberán sujetarse a las instrucciones y procedimientos que sobre esta materia disponga el Instituto, en especial lo indicado en las Resolución Exenta N° 1769 de 2012 que Aprueba Instructivo sobre Modificaciones en la Ficha Anexa de los Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Instituto Nacional de Deportes de Chile y N° 489 de 2013, ambas del IND, o las que se encuentren vigentes para estas materias.

NOVENO: INFORMES.

Para acreditar la ejecución del proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la entidad responsable deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto un Informe Final de ejecución de proyecto.

El Informe Final de ejecución de proyecto, deberá ser enviado por la entidad responsable vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de término de ejecución del proyecto y deberá contener los informes técnicos de las actividades realizadas y los respaldos financieros y contables de su ejecución.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones a los Informes presentados, lo que se comunicará por correo electrónico a la entidad responsable, la que deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos. De no efectuarse las correcciones requeridas, el Instituto queda facultado para suspender el giro de recursos o declarar el incumplimiento de lo pactado conforme lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del presente instrumento.

El Informe Final, deberá ser aprobado u observado por la Contraparte Técnica del Instituto, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación, dicha aprobación deberá contar con el visto bueno del Jefe del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento del Instituto.

Asimismo, en el caso que se requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, la entidad responsable deberá presentar Informes Complementarios y/o Adicionales que se le soliciten por el Instituto dentro del plazo que al efecto se indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos.

DÉCIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La utilización de los recursos entregados en administración a la entidad responsable y la rendición de los gastos ejecutados se sujetarán a las Instrucciones Generales que disponga el Instituto al efecto, de conformidad a la legislación vigente, actualmente contenidas en la Resolución Exenta N° 2217, de 2019, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas, del Instituto Nacional de Deportes de Chile y a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, Resolución Exenta N° 1341 de 2022 y Resolución Exenta N° 1858 de 2023, todas de la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas se hará con documentación digital y electrónica por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

La entidad responsable deberá conservar la documentación original de la rendición de cuentas que realice por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND, manteniéndola a disposición de la Contraloría General de la República para su examen, debiendo adoptar los resguardos que garanticen el acceso para dicha revisión. El plazo para cumplir con la rendición de cuentas será de 45 días corridos a contar del término de la ejecución de este proyecto.

Con cargo a los recursos transferidos no se efectuarán gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en la Ley N° 19.712, del Deporte. Del mismo modo, con los fondos transferidos tampoco se podrán efectuar los siguientes gastos o pagos específicos:

- a) Gastos de representación, propinas, cigarrillos o bebidas alcohólicas.
- b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el IND.

- c) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND o a directivos de la entidad responsable del proyecto; a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto en razón del mérito técnico de la persona a contratar.
- d) Compra o arriendo de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados, sean o no remunerados, de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones. La inhabilidad aplicará también a los beneficiarios del proyecto, a los participantes del proyecto y al recurso humano contemplado para su ejecución, sea en el país o en el extranjero.
- e) Se prohíbe la inversión de los fondos transferidos por IND en el mercado de capitales o la inversión en negocios, regulados o no, cuyo objetivo sea la obtención de rentabilidad de dineros; obtener intereses de tales fondos u otros beneficios respecto de la inversión del monto transferido.
- f) Se prohíbe el uso de los recursos del proyecto en beneficio de funcionarios tanto del Instituto como del Ministerio del Deporte, incluyendo al personal a honorarios de ambos servicios.
- g) Los fondos entregados por el IND, con ocasión de la ejecución de un proyecto, no podrán ser utilizados para pagar indemnizaciones ni gratificaciones de ningún tipo.

El Instituto podrá objetar el Informe de Rendición de Cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, podrán ser rechazados definitivamente y aplicar las sanciones contempladas en el presente Convenio, lo que será notificado por la Contraparte Técnica al Responsable a su correo electrónico indicado en el FP.

Si una vez cumplido el plazo otorgado para presentar la rendición de cuentas, la entidad responsable no la ha presentado o mantiene saldos pendientes de rendición, el IND iniciará las acciones judiciales pertinentes para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, entre ellos, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto.

Se deja constancia que a la fecha de suscripción del presente Convenio la entidad responsable se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de sus proyectos financiados por el IND.

DECIMOPRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el IND designará una Contraparte Técnica institucional del proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 489, de 2013 o la que la modifique o reemplace, que tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Designar al Analista Técnico del proyecto.
- b) Monitorear el desarrollo del proyecto, a través de la información que le entregue el Analista Técnico y la entidad responsable.
- c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del Responsable.
- d) Procesar y validar en el sistema en línea, las solicitudes de modificación de Convenios que solicite la entidad responsable.
- e) Supervisar al Analista Técnico respecto de la actualización de la ficha de modificaciones, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna en el sistema de la información del proyecto, especialmente, de los informes presentados por el Responsable.
- f) Comunicar oportunamente al Responsable las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
- g) Requerir a la entidad responsable, a solicitud del Analista Técnico del proyecto, Informes Complementarios y/o Adicionales que se estimen necesarios, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.

- h) Verificar la vigencia de las garantías, requerir de la entidad responsable, cuando procediere, su renovación o reemplazo hasta el cierre del proyecto, aprobar su devolución o solicitar que se hagan efectivas, en su caso.
- i) Requerir la rendición de cuentas, de conformidad a lo indicado en la cláusula décima.
- j) Mantener actualizado un expediente con la totalidad de los antecedentes del convenio.
- k) Tramitar, cuando corresponda, la resolución de cierre del proyecto.

DECIMOSEGUNDO: GARANTÍA.

Para garantizar la completa ejecución del proyecto así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, la entidad responsable hace entrega de una letra de cambio a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por el monto total del proyecto, firmada ante notario público, y con vencimiento A LA VISTA, documento recibido en este acto por el IND a su entera conformidad, todo, sin perjuicio de las responsabilidades que emanan de la Administración de los Recursos Públicos que por este Convenio se transfieren.

En tanto exista alguna obligación pendiente derivada del presente Convenio, la entidad responsable deberá renovar la garantía, o reemplazarla por otra de iguales características, con una antelación de, a lo menos, 10 días a la fecha de su vencimiento, la que deberá mantenerse vigente en el período comprendido entre la rendición de cuentas y el cierre del proyecto.

Asimismo, si las rendiciones de cuentas no han sido aprobadas durante la vigencia de la garantía, será obligación de la entidad responsable renovarla por otra de igual característica.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad responsable habilitará al IND para hacer efectiva la garantía y poner término anticipado al presente Convenio.

Una vez producido el cierre del proyecto, la entidad responsable podrá solicitar la devolución de las garantías.

DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si la entidad responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio o destinara los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Instituto queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por la entidad responsable.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados, ejerciendo al efecto las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan.
3. Proceder a hacer efectiva las garantías, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°3937, de 2018, que aprueba Instructivo para el cobro y derivación de garantías en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
4. Inhabilitar a los directores de la organización y/o encargados del proyecto, a la época del incumplimiento del Convenio, para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.
5. Poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, suspendiendo de inmediato la entrega de recursos.

En caso que la entidad responsable incurra en falsedad en la información, en los antecedentes adjuntos a este Convenio o a cualquiera de los Informes presentados durante la ejecución del proyecto, la entidad responsable quedará inmediatamente inhabilitada para percibir nuevos recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al órgano competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DECIMOCUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Instituto podrá terminar anticipadamente el presente Convenio en forma unilateral, suspendiendo de inmediato la entrega de los recursos del proyecto que se encontraren pendientes y hacer efectiva(s) la(s) garantía(s), cuando la entidad responsable incurriere en uno o más de los siguientes incumplimientos:

- a)** Si por causas imputables a la entidad responsable no se realizaren los gastos programados en el proyecto.
- b)** Si no destina el aporte comprometido a la ejecución del proyecto en los términos estipulados en el presente convenio.
- c)** Si la entidad responsable presenta rendiciones de cuenta pendientes, Registro de Organizaciones Deportivas o el Registro de Receptores de Fondos Públicos desactualizados al momento que deba hacerse el giro de los recursos y esta situación no es subsanada dentro de los 30 días corridos siguientes.
- d)** La no renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento en los casos que es requerido, conforme los términos del convenio.
- e)** Cuando, habiéndose suscrito el respectivo convenio y dictada la resolución que lo aprueba, el beneficiario no se encontrare habilitado para recibir los recursos comprometidos dentro de los 30 días siguientes a la dictación del respectivo acto.

Esta facultad se hará efectiva previo informe fundado elaborado por la Contraparte Técnica institucional, que dé cuenta del incumplimiento.

Terminado el presente convenio por las causas señaladas en las letras a) y b) precedentes, la asignataria deberá restituir al Instituto el total del aporte recibido, o lo efectivamente girado y no rendido, en los plazos establecidos.

En caso de no restituirse los recursos, el Instituto hará efectiva la garantía, sin perjuicio de las acciones judiciales derivadas de otros incumplimientos de la entidad responsable.

DECIMOQUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la dictación de la Resolución de Cierre del Proyecto, una vez que sea verificada la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. El Cierre del Proyecto procederá sólo una vez aprobada la rendición de cuentas, habiendo finalizados los procesos de fiscalización respectivos y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto. Con todo, el plazo máximo para la dictación de la resolución de Cierre del Proyecto será de 6 meses posteriores a la fecha de término de ejecución del mismo, debiendo la entidad responsable dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones y colaborar oportunamente en los procesos previos al cierre.

DECIMOSEXTO: FISCALIZACIÓN.

Durante la ejecución del proyecto el Instituto, por su cuenta y cargo, ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino del aporte estatal transferido, pudiendo para tal efecto efectuar inspecciones y requerir a la entidad responsable informes de estado de avance y cualquier otro antecedente complementario, relacionado con la fiscalización del cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

Sin perjuicio de ello y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el Instituto podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes y resultados informados del proyecto, pudiendo incluso solicitarse la restitución de fondos, si procediere.

La entidad responsable se obliga a colaborar con el Instituto en las labores de fiscalización, lo que en caso alguno implicará sufragar costos o gastos de dicho Instituto en las mencionadas labores.



DECIMOSÉPTIMO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

La entidad responsable deberá realizar la correspondiente difusión del proyecto, para lo cual deberá contemplar las siguientes orientaciones, según el soporte que utilizará para el efecto:

Radio: En cada aviso, microprograma o programa radial en que se haga difusión del proyecto, deberá mencionar que éste fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Televisión: Deberá incorporar en los créditos y por espacio de cuatro segundos a lo menos, que el proyecto fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Gráfica: En toda gráfica deberá incorporar el logo del Instituto Nacional de Deportes en directa relación con la utilización de logos de privados.

Redes Sociales: La entidad, organismo o deportista que reciba recursos en virtud del presente Convenio, deberá incorporar en su perfil de cuenta, a modo de ejemplo: "Esta federación/organización recibe recursos de @INDChileOficial (para X) @indchile (para IG y FB) y @indchile (para TikTok)"

En la salida de cada delegación para concentrados y/o eventos, sean nacionales o internacionales, la entidad responsable deberá realizar una publicación en las diferentes redes sociales (X, FB, IG, TikTok, etc.) con mención a financiamiento del Instituto, etiquetándolo, a modo de ejemplo: "Esta delegación viaja con recursos @indchile". "Este evento cuenta con recursos de @indchile".

DECIMOCTAVO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad responsable y el otro en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP); 2) Los Antecedentes acompañados por la entidad responsable al FP; 3) Las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes y, 4) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

DECIMONOVENO: PERSONERÍA.

La Jefa del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento, o quien lo subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3083, de 2018, del IND.

La personería de don MIGUEL FLAVIO FIGUEROA VELOSO, para comparecer en representación de la entidad responsable consta en ACTA SESION ORDINARIA de fecha 16/10/2021.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,"

Constan timbres y firmas.

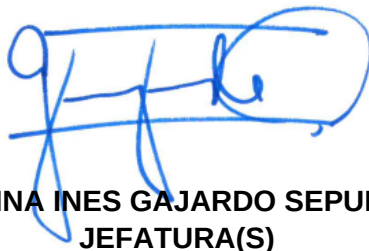
2º) DESÍGNASE a la Jefa del Departamento Deporte de Alto Rendimiento o quien la subroga o a quien ésta designe al efecto, en calidad de administradora del convenio que se aprueba por este acto y contraparte técnica por parte del Instituto, para realizar las tareas conducentes al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio que por este acto se aprueba.

3º) DÉJASE CONSTANCIA que, para efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio, la entidad Responsable hizo entrega de una Letra de Cambio emitida el 17 de mayo de 2024, a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, con vencimiento A LA VISTA, firmada ante Notario Público, por la suma de \$2.100.000 (dos millones cien mil Pesos), que queda en custodia en la Unidad de Contabilidad del Departamento de Finanzas del Nivel Central del IND.

4º) IMPÚTASE el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes para el año 2024, según el siguiente detalle: Programa 01; Subtítulo 24; Ítem 01; Asignación 337 “Apoyo Federaciones para el Desarrollo Deportivo”, por la suma \$2.100.000 (dos millones cien mil Pesos).

5º) PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección Actos que Afecten a Terceros, en el enlace Gobierno Transparente del sitio Web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA
JEFATURA(S)
DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

AGS/VRM/AVF/JPA/JCE

Distribución:

- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF
- Departamento Deporte de Alto Rendimiento
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Convenios
- Unidad de Desarrollo Federativo
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Rendición de Cuentas
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=29391895&hash=118cd>

Formulario Postulación de Proyectos Deportivos

Antecedentes Generales del Proyecto			
Código	2400042271		
Nombre	ORGANIZACIÓN COPA ACERO - TAEKWONDO 2024.		
Mes Inicio	Mayo 2024	Mes Término	Mayo 2024
Estado	Aprobada		
Concurso o Proceso	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO 2024		
Región	VIII DEL BÍO-BÍO		
Línea de Financiamiento	Apoyo al Desarrollo de rendimiento		
Costo Total	\$2.100.000		
Antecedentes del Postulante			
Rut	71452100-4		
Entidad	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEKWONDO WTF		
Dirección	RAMON CRUZ 1176 OFICINA 306		
Comuna	Ñuñoa		
Región	Metropolitana de Santiago		
Email	GERENCIA.GENERAL@TAEKWONDOWTF.CL		
Fono	2727510		
Fax	2723817		
Número de Registro	1302263		

Justificación del Proyecto

La realización de la Copa Acero May 2024, en el Gimnasio Polideportivo Huachipato de Talcahuano, Región del Biobío, representa una oportunidad invaluable para el fomento y desarrollo del taekwondo a nivel nacional. Esta competencia no solo ofrece a los atletas la posibilidad de participar en una instancia de alta competencia y estándares internacionales, sino que también contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Federación Deportiva Nacional de Taekwondo y del Instituto Nacional de Deportes. La primera fecha de la Liga Nacional de Taekwondo se adscribe al calendario de competencia nacionales 2024, promoviendo así la excelencia deportiva y el desarrollo del taekwondo nacional.

Objetivos del Proyecto

Generar instancias de alta competencia y estándares internacionales para los deportistas nacionales: El objetivo principal de la Copa Acero May 2024 Taekwondo es proporcionar a los atletas una oportunidad para competir en un entorno de alto nivel, lo que les permitirá mejorar su rendimiento y adquirir experiencia invaluable para competencias futuras.

Proveer a los deportistas nacionales de un circuito de competencias nacionales con miras al campeonato nacional Copa Chile 2024: Esta competencia forma parte de un circuito integral de competencias nacionales que culminará en el campeonato nacional Copa Chile 2024, brindando a los atletas la oportunidad de prepararse y destacarse en un escenario nacional.

Metas del Proyecto

- 1- Aumentar en un 10% en relación al 2023 de participantes por categoría:
- 2- Contar con al menos 3 deportistas por categoría

Producto N° 1		Nivel		
TAEKWONDO COPA ACERO MAY 2024		Nacional		
Tipo de Producto		Lugar		
ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS		VIII DEL BÍO-BÍO-CONCEPCIÓN		
Mes Inicio	Mayo 2024	Mes Fin	Mayo 2024	
Beneficiarios Hombres	1	Beneficiarios Mujeres	1	
Deportistas Hombres	143	Deportistas Mujeres	120	
Descripción del Producto				
El presente proyecto tiene como objetivo de financiar parcialmente la Copa Acero May 2024, que se llevará a cabo en el Gimnasio Polideportivo Huachipato de Talcahuano, Región del Biobío, los días 24, 25 y 26 de mayo de 2024. Esta competencia estará abierta a todos los deportistas federados que forman parte del sistema de competencias nacionales y tendrá un impacto significativo en la definición del ranking nacional adulto para el año 2024. Las categorías Olímpicas a disputar incluyen tanto divisiones masculinas como femeninas en las categorías adulto y juvenil. El proyecto financiara el arriendo de los implementos de marcacion electronica necesarios para la contabilizacion de los puntajes en cada combate, para financiar el resto de los ítems como (Video Replay, Árbitros, Ambulancia, Alimentación, premios y Tatamis) se realizará un cobro de inscripción de \$23.000.- (Veintitrés mil pesos). el evento No cuenta con cofinanciamiento de otras entidades publicas. Los Beneficiarios (Personal de apoyo y Atletas) serán ingresados una vez se cierren las inscripciones por la plataforma electrónica TKNET. se espera contar con la inscripción de al menos 300 atletas. La competencia es de caracter abierto para todo competidor federado.				
Objetivos del Producto				
Generar instancias de alta competencia y estándares internacionales para los deportistas nacionales				
Proveer a los deportistas nacionales de un circuito de competencias nacionales con miras al campeonato nacional Copa Chile 2024				
Metas del Producto				
Aumentar en al menos un 10% el número de participantes por categoría				
Contar con al menos 4 deportistas por categoría				
Gastos en Bienes y Servicios				
Cantidad Beneficiarios	Tipo de Gasto	Valor Unitario	Días	Valor Total
265	GASTOS GENERALES	\$2.100.000		\$2.100.000
			Total:	\$2.100.000

Programa del Gasto 2024													
Tipo de gasto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Valor Total
Gasto en Personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gasto en Bienes y Servicios	0	0	0	0	2.100.000	0	0	0	0	0	0	0	2.100.000
Total	0	0	0	0	2.100.000	0	0	0	0	0	0	0	2.100.000

Detalle del Producto

Producto N°	1		
Nombre Producto	TAEKWONDO COPA ACERO MAY 2024		
Tipo producto	ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS		
Nivel	Nacional		
Lugar	VIII DEL BÍO-BÍO-CONCEPCIÓN		
Mes Inicio	Mayo 2024	Mes Fin	Mayo 2024

Competencias

#	Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días	Dirección
1	Primera Fecha Copa Acero	24-05-2024 9:00:00	26-05-2024 18:00:00	Viernes-Sábado-Domingo	Av. Desiderio García 909, Talcahuano,
Descripción					
Taekwondo Copa Acero Mayo 2024, a realizarse en el Gimnasio Polideportivo Huachipato de Talcahuano desde el viernes 24 hasta el domingo 26 de mayo.					

Gastos en Bienes y Servicios

Tipo Gasto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total por Beneficiario	Total
GASTOS GENERALES			\$2.100.000	\$2.100.000

Descripción

Arriendo de Equipos electronicos:
Arriendo de set de petos y cabezales electrónicos marca KPNP para 3 canchas con un costo de \$2.284.800 (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos), los equipos son necesarios para la puntuación de los combates.
El arriendo consta de:

- * Juegos de Petos Electrónicos
- * Juegos de Cabezales Electrónicos
- * Receptor Inalámbrico USB
- * Juego de jueces con 2 pulsadores
- * 1 Laptop con sistema KPNP
- * Soporte Técnico en Terreno (personal Técnico)

Baterías suficientes para cada Peto y cabezales.
Si bien el monto del proyecto es por 2.100.000 los montos que superen el presupuesto del proyecto seán cubiertos por fondos propios de la Federación.

Geolocalización

Nombre Recinto	Mapa Recinto	Dirección	Tipo
Gimnasio huachipato		talcahuano	Privado

Descripción

Polideportivo Huachipato

Beneficiarios asociados al Gasto

Rut	Nombre	Cargo	Edad
22036566-2	1 ÁARON PABLO CONTRERAS DÁVALOS	DEPORTISTA	18
13089230-2	2 ARIEL ALEJANDRO SALAS CARVAJAL	PERSONAL NO PROFESIONAL DE APOYO AL EVENTO	48
22942200-6	3 MATÍAS SEBASTIÁN LÓPEZ MIRANDA	DEPORTISTA	15
22400527-K	4 VICENTE VALENTÍN SALAS SALAZAR	DEPORTISTA	17
21845225-6	5 GABRIEL ALEXANDER PONCE SUÁREZ	DEPORTISTA	19
20465883-8	6 AMÉRICA ITURRIETA PABST	DEPORTISTA	24

28115164-9	7 JUAN FELIPE MEDINA MOYA	DEPORTISTA	13
15827998-3	8 OSVALDO ANDRÉS RODRÍGUEZ FERRADA	DEPORTISTA	40
23342365-3	9 MARTINA IGNACIA ALARCÓN TORO	DEPORTISTA	14
19154292-4	10 SEBASTIÁN EDUARDO BERNAL QUIROZ	DEPORTISTA	28
22774838-9	11 JORDÁN MAURICIO ÓRDENES ROBLEDO	DEPORTISTA	16
22161032-6	12 RENATO ALEJANDRO CARRASCO AHUMADA	DEPORTISTA	18
23435302-0	13 SEBASTIÁN ALONSO ACEVEDO BARRIENTOS	DEPORTISTA	14
22911765-3	14 SEBASTIÁN ANDRÉS BASTÍAS SOTO	DEPORTISTA	16
22707961-4	15 IGNACIO ANDRÉS MANSILLA AQUEVEQUE	DEPORTISTA	16
23491144-9	16 ROUSE DENISSE QUILODRÁN PÉREZ	DEPORTISTA	14
24241266-4	17 GIANELLA PASCALLE ROJAS PIÑONES	DEPORTISTA	11
22833379-4	18 MARTINA IGNACIA VELIS ANGEL	DEPORTISTA	16
23993817-5	19 TRINIDAD ANTONELLA CASANGA MÁNQUEZ	DEPORTISTA	12
24200416-7	20 IGNACIA ANTONELLA SERRANO GONZÁLEZ	DEPORTISTA	11
23218193-1	21 VALENTINA ANTONIA CARVAJAL AGUIRRE	DEPORTISTA	14
27147504-7	22 DIANA CAROLINA ROSALES RIVAS	DEPORTISTA	14
20315623-5	23 ADRIANA MARIBEL MARTÍNEZ VERA	DEPORTISTA	24
24055771-1	24 AGUSTÍN ELÍAS BORGOÑO YÁÑEZ	DEPORTISTA	12
22093819-0	25 AGUSTÍN ANTONIO RIOS RÍOS	DEPORTISTA	18
22984797-K	26 AGUSTÍN ALONSO SILVA PINOCHET	DEPORTISTA	15
23857472-2	27 AGUSTINA AMPARO ALTAMIRANO REYES	DEPORTISTA	12
24024996-0	28 AGUSTINA ISIDORA BASTÍAS ESQUIVEL	DEPORTISTA	12
23301843-0	29 ALEXANDER DANIEL DIETZ ARANEDA	DEPORTISTA	14
23498107-2	30 ALEXANDRA CONSTANZA ARZOLA MIRANDA	DEPORTISTA	14
19018239-8	31 ALEXIS ALEJANDRO AHUMADA GALAZ	DEPORTISTA	29
23129151-2	32 ALFREDO ALONSO CASTRO CORTÉS	DEPORTISTA	15
24212222-4	33 ALISA ASTAPENKA .	DEPORTISTA	16
23159276-8	34 ALLISON FERNANDA MAYORGA JIMÉNEZ	DEPORTISTA	15
22967266-5	35 ALMENDRA CONSTANZA ÁGUILA ALMONACID	DEPORTISTA	15
22395312-3	36 ALONSO JESÚS FLORES SOLÍS	DEPORTISTA	17
23621947-K	37 AMALIA DANAE CASANOVA ESCOBAR	DEPORTISTA	13
25613340-7	38 ANGEL TADEO ALONSO ROMERO	DEPORTISTA	15
22464086-2	39 ANGEL AARON NÚÑEZ ESTAY	DEPORTISTA	17

22215224-0	40 ANNAIS JUSTÍN NOVAK TORO	DEPORTISTA	18
28124348-9	41 ANTHONY EDUARDO SILVA HERNANDEZ	DEPORTISTA	16
23196692-7	42 ANTONELLA MONTSERRAT ALARCÓN PINTO	DEPORTISTA	15
22182953-0	43 ANTONELLA MILLARAY BONO WENCKHANS	DEPORTISTA	18
22124030-8	44 ANTONIA PAZ CARTES VILLIVAR	DEPORTISTA	18
22318516-9	45 ANTONIA DE JESÚS TRUJILLO NAVARRO	DEPORTISTA	17
23669344-9	46 ANTONIA ALICIA VEGA ROJAS	DEPORTISTA	13
22448392-9	47 ARI HASSIM MUÑOZ ALCAMÁN	DEPORTISTA	17
23587660-4	48 ARIANA KARELLY GODOY .	DEPORTISTA	17
22735490-9	49 AUGUSTA VALENTINA TAPIA PEREIRA	DEPORTISTA	16
22972033-3	50 AYELLEN ARANTZA MORAGA SAAVEDRA	DEPORTISTA	15
22264056-3	51 BÁRBARA IGNACIA AGUILERA GUZMÁN	DEPORTISTA	18
21964952-5	52 BARBARA SOLEDAD LARA MUÑOZ	DEPORTISTA	19
23105897-4	53 BASTIÁN ALONSO CUELLO VALDERRAMA	DEPORTISTA	15
23706290-6	54 BASTIÁN ANDRÉS JEREZ ARRAÑO	DEPORTISTA	13
23813694-6	55 BELÉN FERNANDA SÁNCHEZ AGUAYO	DEPORTISTA	13
23465208-7	56 BENJAMÍN IGNACIO OJEDA CATALÁN	DEPORTISTA	14
22732441-4	57 BENJAMÍN IGNACIO BASTÍAS ESQUIVEL	DEPORTISTA	16
22093334-2	58 BENJAMIN IGNACIO MONÁRDEZ VALENZUELA	DEPORTISTA	18
21983106-4	59 BENJAMIN ANDRES MUÑOZ TOLEDO	DEPORTISTA	19
22528202-1	60 BENJAMÍN NICOLÁS PAREDES CALUPI	DEPORTISTA	17
22806176-K	61 BITTOR RODOLFO VÁSQUEZ ARANZUBIA	DEPORTISTA	16
22490194-1	62 BRAYAN ESTEBAN ARAYA CORTÉS	DEPORTISTA	17
22991901-6	63 CAMILA ESPERANZA ÁVILA VILLA	DEPORTISTA	15
22249000-6	64 CAMILA PAZ MUÑOZ GONZÁLEZ	DEPORTISTA	18
20724552-6	65 CARLOS ALBERTO CHEUQUEMÁN OBANDO	DEPORTISTA	23
26125714-9	66 CARLOS RICARDO MAICA GUTIERREZ	DEPORTISTA	16
17290717-2	67 CARLOS ELIZARDO RIVERA BENAVIDES	DEPORTISTA	35
18209626-1	68 CAROLAIN DAYHAN OJEDA OJEDA	DEPORTISTA	31
20305097-6	69 CATALINA IGNACIA ECKSTEIN CORTÉS	DEPORTISTA	25
23615490-4	70 CATALINA ISIDORA GUERRERO CIFUENTES	DEPORTISTA	13
22656124-2	71 CÉSAR JOAQUÍN VILLOUTA GONZÁLEZ	DEPORTISTA	16
23254904-1	72 CHRISTOPHER JAVIER ARAVENA LÓPEZ	DEPORTISTA	14

22499998-4	73 CONSTANZA VALENTINA IGNACIA ERICE TORRES	DEPORTISTA	17
22999799-8	74 CONSTANZA VALENTINA GUTIÉRREZ TRIVIÑOS	DEPORTISTA	15
23416601-8	75 CONSTANZA NICOL ZAMBRANO CAYO	DEPORTISTA	14
19541350-9	76 CRISTHIAN ALEJANDRO SOLÍS MUÑOZ	DEPORTISTA	27
22149465-2	77 CRISTOBAL IGNACIO ARAYA FICA	DEPORTISTA	18
21432330-3	78 CRISTOBAL FRANCISCO MILLACHE LLANQUINAO	DEPORTISTA	21
22845087-1	79 CRISTÓBAL ALEJANDRO VALENZUELA TRUJILLO	DEPORTISTA	16
21165982-3	80 DAILYN POULETTE BINIMELIS SOTO	DEPORTISTA	22
24091465-4	81 DAMIÁN ALONSO LARA MUÑOZ	DEPORTISTA	12
19612285-0	82 DAMIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ REYES	DEPORTISTA	27
19696131-3	83 DANIEL ANTONIO CERVELA MOLINA	DEPORTISTA	27
19187559-1	84 DANIEL ANDRÉS LANDEROS PÉREZ	DEPORTISTA	29
21972698-8	85 DANIELA MILLARAY OJEDA CEA	DEPORTISTA	19
20761595-1	86 DANIELA CONSTANZA ANDREA SÁEZ LUNA	DEPORTISTA	23
21078903-0	87 DARLING YARITZA MUÑOZ QUEZADA	DEPORTISTA	22
23022650-4	88 DAVID ESTEBAN MONDACA NAHUELQUÉN	DEPORTISTA	15
22408057-3	89 DEAVIN NICKO AGUSTÍN RAMÍREZ ARANCIBIA	DEPORTISTA	17
22778316-8	90 DIANA CATALINA REBOLLEDO MARTÍNEZ	DEPORTISTA	16
20467149-4	91 DIEGO ANDRÉS FLORES GONZÁLEZ	DEPORTISTA	24
21296695-9	92 ELUNEY ANTONIO PAILLÁN MORENO	DEPORTISTA	21
23309636-9	93 ESTEBAN ANDRÉS GÓMEZ FUENTES	DEPORTISTA	14
23153034-7	94 EVOLET ZOE VARGAS RIVERA	DEPORTISTA	15
22728528-1	95 FELIPE IGNACIO ARROYO MORENO	DEPORTISTA	16
22150204-3	96 FELIPE IGNACIO BELMAR NAHUELQUÉN	DEPORTISTA	18
21494620-3	97 CRISTIAN FELIPE OLIVERO TORO	DEPORTISTA	20
23123210-9	98 FELIPE IGNACIO VELÁSQUEZ NAHUELQUÉN	DEPORTISTA	15
23751244-8	99 FERNANDA DANIELA CHACÓN LANDSKRON	DEPORTISTA	13
23371948-K	100 FERNANDA ESTEFANÍA PAREJA FERRADA	DEPORTISTA	14
22489572-0	101 FERNANDA PÍA RAMOS HENRÍQUEZ	DEPORTISTA	17
22195687-7	102 FERNANDA EMILIA SOBARZO BARRA	DEPORTISTA	18
22962439-3	103 FERNANDO JAVIER MORALEDA GUERRERO	DEPORTISTA	15
21695013-5	104 FRANCISCA IGNACIA ZEPEDA TORRES	DEPORTISTA	20
22817263-4	105 FRANCO ISAIAS FLORES GONZÁLEZ	DEPORTISTA	16

22974970-6	106 GABRIEL AMADEO ESPINOZA CASTRO	DEPORTISTA	15
23785613-9	107 GABRIEL ALONSO FERRARI SALAS	DEPORTISTA	13
21821397-9	108 GASTÓN VÁSQUEZ PINTO	DEPORTISTA	19
27836484-4	109 GERSON GERMAIN QUINTERO ESPINOZA	DEPORTISTA	17
18431066-K	110 GONZALO MATÍAS GAZMURI CANCINO	DEPORTISTA	31
20306997-9	111 GUSTAVO NICOLÁS GONZÁLEZ FLORES	DEPORTISTA	24
23008400-9	112 HÉCTOR IGNACIO DE LA FUENTE GALLARDO	DEPORTISTA	15
23213075-K	113 IGNACIO ESTEBAN GONZÁLEZ MUÑOZ	DEPORTISTA	15
13505131-4	114 IGNACIO ALEJANDRO GONZÁLEZ ACEVEDO	DEPORTISTA	46
21670041-4	115 ISIDORA CATALINA GÓMEZ RAMÍREZ	DEPORTISTA	20
21480040-3	116 ISIDORA RAYEN GUTIÉRREZ BASÁEZ	DEPORTISTA	20
23145644-9	117 ISIDORA AGUSTINA STOFFEL GARNICA	DEPORTISTA	15
24341109-2	118 IVAN RODRIGO ARAYA HURTADO	DEPORTISTA	11
22896212-0	119 JAVIER DE JESÚS FLORES ORTIZ	DEPORTISTA	16
20589465-9	120 JAVIERA DENISSE LÓPEZ VERDUGO	DEPORTISTA	24
22624992-3	121 JAVIERA ANTONIA QUIÑONES PARDO	DEPORTISTA	16
27847903-K	122 JEREMY ASael ASDRUBAL QUINTERO ESPINOZA	DEPORTISTA	18
23000544-3	123 JOAQUÍN IGNACIO JEREZ ARRAÑO	DEPORTISTA	15
22745397-4	124 JOAQUÍN EDUARDO RÍOS ZÚÑIGA	DEPORTISTA	16
18553251-8	125 JOAQUÍN SÁNCHEZ CABRERA	DEPORTISTA	31
18381339-0	126 JOHANNA ANDREA RIVEROS MARTÍNEZ	DEPORTISTA	31
19210458-0	127 JORGE EDUARDO RAMOS MACHUCA	DEPORTISTA	28
26491527-9	128 JORIANYELIS VALENTINA AGUILARTE FERNANDEZ	DEPORTISTA	16
23559071-9	129 JOSÉ PABLO CORDERO BERTONI	DEPORTISTA	13
23420626-5	130 JOSEFA PAZ HERRERA CIFUENTES	DEPORTISTA	14
21800183-1	131 JOSEFA BELÉN ORELLANA ROMÁN	DEPORTISTA	19
22706763-2	132 JOSEFINA RENATA DÍAZ RAMÍREZ	DEPORTISTA	16
22599826-4	133 JOSEHF MARLON FARID ÁLVAREZ CARRASCO	DEPORTISTA	16
23199920-5	134 JUAN JOSÉ CIFUENTES GUZMÁN	DEPORTISTA	15
22599199-5	135 JUAN LUIS RAMOS MORALES	DEPORTISTA	16
22032332-3	136 JULIÁN ALONSO MILLAR VEGA	DEPORTISTA	18
23729881-0	137 JULIETA IGNACIA JARA SAAVEDRA	DEPORTISTA	13
23744817-0	138 JULIETTA AMELIÉ ARAYA ZAMORA	DEPORTISTA	13

23019473-4	139 KATALINA ANDREA MUÑOZ TOLEDO	DEPORTISTA	15
23848798-6	140 KATALINA ISIDORA POLET SÁNCHEZ MARTIN	DEPORTISTA	12
21239770-9	141 LAXMY MARISOL MORALES MONDIGLIO	DEPORTISTA	21
21553041-8	142 LENIN ALEXANDER MILLAR VEGA	DEPORTISTA	20
22975365-7	143 LUIS BASTIAN MORA NAVARRO	DEPORTISTA	15
22431111-7	144 LYDA ALEXANDRA PLAZAS ALBORNOZ	DEPORTISTA	17
20614893-4	145 MANUEL FROILÁN AGUILERA FARFÁN	DEPORTISTA	23
22292525-8	146 MANUEL ALONSO MALDONADO MONCADA	DEPORTISTA	18
23618617-2	147 MARÍA JESÚS TAPIA CASTRO	DEPORTISTA	13
21068384-4	148 MARÍA JESÚS VILICIC RUBIO	DEPORTISTA	22
22568922-9	149 MARTÍN ALONSO ARAYA ORREGO	DEPORTISTA	17
FU796274	150 MARTIN CASTRO NORAMBUENA	DEPORTISTA	20
23497584-6	151 MARTÍN ELÍAS ZÚÑIGA MARABOLÍ	DEPORTISTA	14
23150251-3	152 MATIAS ANDRES LEÓN LAGOS	DEPORTISTA	15
23786666-5	153 MATÍAS ESTEBAN SEGOVIA FICA	DEPORTISTA	13
23192530-9	154 MATÍAS ANDRÉS SEPÚLVEDA FERNÁNDEZ	DEPORTISTA	15
22618669-7	155 MAXIMILIANO ELÍAS NEIRA ZAMORANO	DEPORTISTA	16
23103573-7	156 MAXIMILIANO ALONSO OLIVARES MIRANDA	DEPORTISTA	15
22691876-0	157 MISAEL ALEXANDER DORNEMANN ORTEGA	DEPORTISTA	16
22740431-0	158 MONSERRAT BELÉN MONJE SANHUEZA	DEPORTISTA	16
22203518-K	159 NAHUEL ANTONIO PAILLÁN MORENO	DEPORTISTA	18
21960221-9	160 NATALIA STEFANY ÁVILA CANCINO	DEPORTISTA	19
23655719-7	161 NAYARETH YASIARA TOLEDO AILIO	DEPORTISTA	13
21675760-2	162 NICOLAS ALEXANDER WULLIAMOZ AEDO	DEPORTISTA	20
22864278-9	163 NOELIA NICOLETTE SANTIS VALDERAS	DEPORTISTA	16
21939534-5	164 PAULINA ISIDORA HORTA MORAGA	DEPORTISTA	19
23358282-4	165 PAZ BELÉN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	DEPORTISTA	14
22182382-6	166 PIA ALEJANDRA YÉVENES LAGOS	DEPORTISTA	18
21239759-8	167 RADHARANI MARISOL MORALES MONDIGLIO	DEPORTISTA	21
22051430-7	168 RENATA ANDREA SEGUEL MARTÍNEZ	DEPORTISTA	18
23117920-8	169 RENATA EDUARDA VENEGAS ROMANINI	DEPORTISTA	15
21520889-3	170 RENATO JESÚS ECHEVERRÍA MORALES	DEPORTISTA	20
22891879-2	171 RENATO JOAQUÍN SANDOVAL PACHECO	DEPORTISTA	16

22650285-8	172 ROLANDO ARTURO LEMUS ROJAS	DEPORTISTA	16
18379766-2	173 SANDRA FRANCESCA BURGOS HENRÍQUEZ	DEPORTISTA	32
20299872-0	174 SEBASTIÁN ANTONIO SOBARZO BARRA	DEPORTISTA	24
22028581-2	175 SOFÍA ANTONIA BERRÍOS LOBOS	DEPORTISTA	18
22995328-1	176 THIARE ANA DEL PILAR LAGOS QUINTANILLA	DEPORTISTA	15
23303610-2	177 TOMÁS ANDRÉS TORRES GÁLVEZ	DEPORTISTA	14
22682261-5	178 TRINIDAD PASCAL ZÚÑIGA MARABOLÍ	DEPORTISTA	16
22290616-4	179 VALENTINA ISIDORA VARGAS RODRÍGUEZ	DEPORTISTA	18
20990304-0	180 VICENTE JAVIER PIZARRO GALLARDO	DEPORTISTA	22
23307678-3	181 VICENTE JULIÁN VARGAS RODRÍGUEZ	DEPORTISTA	14
20951790-6	182 VILMA ANGÉLICA CASTRO CASTILLO	DEPORTISTA	22
22661323-4	183 VICTORIA IGNACIA DEL CARMEN SOTO QUILODRÁN	DEPORTISTA	16
20634266-8	184 WLADIMIR ANTONIO BASTÍAS GÓMEZ	DEPORTISTA	24
22833020-5	185 YAO-REN DANTE TSAI CHEN	DEPORTISTA	16
22257891-4	186 YARITSA ANDREA MÁRQUEZ MUÑOZ	DEPORTISTA	18
26581179-5	187 ZACARIAS BRANDI PAOLINI	DEPORTISTA	17
26358538-0	188 MARIA GABRIELA LUNAR GUEVARA	DEPORTISTA	40
22153177-9	189 MARTINA BELÉN VALENZUELA PIZARRO	DEPORTISTA	18
23517739-0	190 MARIANA ANTONELLA BARRIENTOS PEREIRA	DEPORTISTA	14
22633570-6	191 MATÍAS DAVID PIZARRO VÁSQUEZ	DEPORTISTA	16
19332553-K	192 MATÍAS ANTONIO SAGREDO MOLINA	DEPORTISTA	28
21883546-5	193 MOISÉS ILLAEL MUÑOZ SALDÍAS	DEPORTISTA	19
22028566-9	194 NATALIA BELÉN BERRÍOS LOBOS	DEPORTISTA	18
23495649-3	195 NICOLÁS JESÚS VILLARROEL OJEDA	DEPORTISTA	14
23900430-K	196 OSCAR ESTEBAN BONO WENCKHANS	DEPORTISTA	12
21285781-5	197 PAOLO ESTEBAN MONCADA JARAMILLO	DEPORTISTA	21
23711063-3	198 PEDRO ALONSO RUIZ GODOY	DEPORTISTA	13
24169506-9	199 RENATA PASCAL CUELLO VALDERRAMA	DEPORTISTA	11
23644398-1	200 ROBERTO JOSÉ AVILA VILLA	DEPORTISTA	13
20732882-0	201 BERNABÉ ELÍAS SILVA VEGA	DEPORTISTA	23
23088851-5	202 CAMILA BELÉN ISIDORA ERICE TORRES	DEPORTISTA	15
23633040-0	203 CRISTÓBAL ANDRÉS SÁNCHEZ BARRIENTOS	DEPORTISTA	13

22909458-0	204 DAMIÁN MAXIMILIANO ROJAS MAULÉN	DEPORTISTA	16
18106118-9	205 DANIEL RODOLFO SERRANO SANHUEZA	DEPORTISTA	33
22179798-1	206 DIEGO IGNACIO NÚÑEZ PIZARRO	DEPORTISTA	18
24017586-K	207 DOMINIQUE ARIANA PINO PÉREZ	DEPORTISTA	12
10038672-0	208 EMILIO JOSÉ ALDERETE SALDIVIA	DEPORTISTA	48
17843845-K	209 ERISON ADOLFO OSCAR BRAVO MATAMALA	DEPORTISTA	33
20829967-0	210 ESTEBAN MATÍAS RUIZ CARRILLO	DEPORTISTA	23
19909337-1	211 ESTEFANÍA SOLEDAD RODRÍGUEZ DELGADO	DEPORTISTA	26
16916091-0	212 FELIPE ANDRÉS CIFUENTES MATUS DE LA PARRA	DEPORTISTA	35
22349628-8	213 FERNANDA IGNACIA ALLENDES RODRÍGUEZ	DEPORTISTA	17
23067251-2	214 FLORENCIA ALMENDRA OSSES QUEVEDO	DEPORTISTA	15
23977578-0	215 FRANCISCA CATALINA GUTIÉRREZ TRIVIÑOS	DEPORTISTA	12
18582880-8	216 FRANCISCO ALEXANDER PADILLA GONZÁLEZ	DEPORTISTA	29
17897806-3	217 FRANCO ANDRÉS SANHUEZA MUÑOZ	DEPORTISTA	34
25777237-3	218 GIOVANNA ALESSANDRA JIMENEZ IACOBACCI	DEPORTISTA	17
17963320-5	219 HUMBERTO ALFONSO ESCOBAR CAMPOS	DEPORTISTA	33
20068241-6	220 INÉS CONSUELO VENEGAS FARÍAS	DEPORTISTA	25
23908008-1	221 ISIDORA ANTONIA ALTAMIRANO MUÑOZ	DEPORTISTA	12
22955820-K	222 ISIDORA SERRANO ACEVEDO	DEPORTISTA	15
21604759-1	223 ISIDORA SOFÍA FERRADA MIRANDA	DEPORTISTA	20
24239029-6	224 JAVIERA IGNACIA ALVEAR SAN MARTÍN	DEPORTISTA	11
21189958-1	225 HAYRAN GEREMÍAS ZAPATA GUERRERO	DEPORTISTA	22
20419870-5	226 JEREMY NICOLÁS SALAZAR BELTRÁN	DEPORTISTA	24
23199212-K	227 JESÚS IGNACIO PALMA ROMO	DEPORTISTA	15
21430206-3	228 JOAQUIN ANDRES DODDIS FOLCH	DEPORTISTA	21
19601034-3	229 LÁZARO JOAQUÍN ESPINOZA PADILLA	DEPORTISTA	27
23699663-8	230 JOAQUÍN ISMAEL TAPIA PEREIRA	DEPORTISTA	13
21985045-K	231 JONATHAN IGNACIO URIBE VERGARA	DEPORTISTA	19
20467462-0	232 JORGE IGNACIO JURI CÁCERES	DEPORTISTA	24
22577774-8	233 JOSEFINA SPENCER IRACABAL	DEPORTISTA	17
23886032-6	234 JOSSEFA GIULIANA MAC-BRIDE CAVALLA	DEPORTISTA	12
20155184-6	235 JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ALARCÓN	DEPORTISTA	25
18252762-9	236 JULIO EDWARDS PRIETO PONCE	DEPORTISTA	32

22430324-6	237 ABEL XAVIER IBACA ALEGRÍA	DEPORTISTA	17
18527304-0	238 DEISY KARINA GUELET CÁRDENAS	DEPORTISTA	30
21926323-6	239 KRISHNA VAYTIARE MARTÍNEZ PÉREZ	DEPORTISTA	19
23365339-K	240 LUCAS ESTEBAN VIGUERAS AGUILERA	DEPORTISTA	14
24066565-4	241 ROCÍO ESPERANZA VEGA CAMPBELL	DEPORTISTA	12
20603956-6	242 LUISA FERNANDA MARAMBIO SOTO	DEPORTISTA	23
22909102-6	243 ROCÍO PASCALE VERA GUZMÁN	DEPORTISTA	16
20958227-9	244 MACARENA ANDREA VALENZUELA ALVIAL	DEPORTISTA	22
23763088-2	245 MAITE ANTONIA MAUREIRA VILLARROEL	DEPORTISTA	13
22849692-8	246 RODRIGO ANTONIO CÁRDENAS VILLARROEL	DEPORTISTA	16
18911334-K	247 RICARDO HERNÁN ESCOBAR HERRERA	DEPORTISTA	36
23434599-0	248 SALVADOR MARTÍN FUENTES BASCUÑÁN	DEPORTISTA	14
22219255-2	249 MAITE RAYEN MENDOZA LÉPEZ	DEPORTISTA	18
23914174-9	250 MAITE VALENTINA CORNEJO COFRÉ	DEPORTISTA	12
22158609-3	251 SEBASTIÁN IGNACIO PÉREZ HIDALGO	DEPORTISTA	18
22258842-1	252 MARCELO ALONSO VALDÉS GALDAMES	DEPORTISTA	18
22331546-1	253 SEBASTIÁN AMARO ALONSO PONCE MORA	DEPORTISTA	17
19567730-1	254 SEBASTIÁN SALAS PAVEZ	DEPORTISTA	28
23513275-3	255 SOFÍA ANTONIA CASTRO ACUÑA	DEPORTISTA	14
22647648-2	256 SOFÍA MAGDALENA MARCUS GUTIÉRREZ	DEPORTISTA	16
23832215-4	257 SOLANGE ANTONELLA CAMPOS VEGA	DEPORTISTA	13
23358282-4	258 PAZ BELÉN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	DIRECTOR OPERACIONES MEGAEVENTOS	14
21232441-8	259 TAMARA ANAÍS PINTO VEGA	DEPORTISTA	21
21611877-4	260 THOMAS ANDRÉS LLEUFO BARRÍA	DEPORTISTA	20
22517216-1	261 TIHAREE ALMENDRA CASTILLO CISTERNAS	DEPORTISTA	17
23217012-3	262 VALENTINA BELÉN VELÁSQUEZ SUBIABRE	DEPORTISTA	14
22184744-K	263 VICTORIA PAZ SALAZAR MUÑOZ	DEPORTISTA	18
23347688-9	264 WILLIAM EDUARDO SARABIA POVEA	DEPORTISTA	14
21772404-K	265 YHANNINA DEL CARMEN OJEDA GALLARDO	DEPORTISTA	19

Resumen del Proyecto

Entidad	TAEKWONDO (ACTUAL. Federación Chilena de Taekwondo WTF)		
Rut	71452100-4		
Nombre del Proyecto	ORGANIZACIÓN COPA ACERO - TAEKWONDO 2024.		
Código	2400042271		
Línea Presupuestaria	Apoyo al Desarrollo de rendimiento		
Monto	\$2.100.000		
Mes Inicio	Mayo 2024	Mes Fin	Mayo 2024

Producto N°	Tipo de producto	Total Gasto Personal	Total Bienes y Servicios
1	ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS	\$0	\$2.100.000

Total Proyecto	\$2.100.000
----------------	-------------



Fecha Emisión: 25/07/2024
Nº Correlativo: 3601
ID Documento: 38553

INFORME DE RENDICIÓN

RUT Federación: 71452100-4
Institución: TAEKWONDO (ACTUAL. Federación Chilena de Taekwondo WTF)
Proyecto: ORGANIZACIÓN COPA ACERO - TAEKWONDO 2024.
Código Proyecto: 2400042271
Periodo Rendido: MAYO 2024

Yo MIGUEL FLAVIO FIGUEROA VELOSO, en representación de TAEKWONDO (ACTUAL. FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO WTF) declaro que se ha rendido un monto de \$1.920.000 corresponde al producto TAEKWONDO COPA ACERO MAY 2024. El cual contempla el periodo de MAYO 2024.

Declaro bajo juramento que los documentos presentados son copia fiel de sus originales que obran en poder de TAEKWONDO (ACTUAL. FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO WTF) y corresponden a los gastos declarados en el formulario del proyecto o informados mediante la modificación respectiva, en los términos que el Proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de Deportes.

La documentación se encuentra en dependencias de TAEKWONDO (ACTUAL. FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO WTF) y ha sido inutilizada para otros fines, estando disponible para consulta de vuestra institución como de la Contraloría General de la República.

El detalle de la revisión de las cuentas es el siguiente:

Categoría Gasto	Tipo	Proveedor (RUT - Nombre)	Fecha Documento	Monto	Estado	Objeciones Tipificadas
Bienes y Servicios	GASTOS GENERALES	77004785-4 - AWKANTUKEN SPA	31/05/2024	\$1.920.000	Pendiente	

Detalle de Documentos:

FIRMA

Nombre: MIGUEL FLAVIO FIGUEROA VELOSO
Rut: [REDACTED]
Cargo: Representante Legal

Institución: TAEKWONDO (ACTUAL. FEDERACIÓN CHILENA DE TAEKWONDO WTF)

Firmado electrónicamente. CVE: 6A322CE6

Firmado electrónicamente. CVE: 6A322CE6

BPO
ADVISORS



BPO
ADVISORS



CVE: 6A322CE6
Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>
www.bpo-advisors.net